

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0193-2018</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>22/02/2018</b> Hora: 16:17:28.44... Folios:

### AUTO N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, **CORNARE**. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-1463 del 15 de febrero de 2018, la sociedad **FCM GLOBAL S.A.S.**, con Nit 900.901.386-9, a través de su representante legal el señor **DIEGO DE JESUS RUIZ ARREDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.695.865, en calidad de arrendatario, y autorizado del señor Carlos Andrés Velásquez Agudelo, con cédula de ciudadanía N° 98.568.284, como propietario del lote, solicito ante La Corporación un **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas a generarse en el predio denominado finca "Las Brujas" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-17016, ubicado en la vereda El Capiro del Municipio de La Ceja.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **FCM GLOBAL S.A.S.**, con Nit 900.901.386-9, a través de su representante legal el señor **DIEGO DE JESUS RUIZ ARREDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.695.865, en calidad de arrendatario, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas a generarse en el predio denominado finca "Las Brujas" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **017-17016**, ubicado en la vereda El Capiro del Municipio de La Ceja.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-1463 del 15 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, según el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

**Parágrafo Primero.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo.** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor Diego Ruiz Arredondo, en calidad de representante legal de la sociedad FCM GLOBAL S.A.S., de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO. ORDENAR** la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra la presente actuación, no procede recurso alguno conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.376.04.29741**

Proceso: Vertimientos

Asunto: Trámite

Proyectó: V. Peña P

Revisó: Abogada/ P. Usuga Z.

Fecha: 20/02/2018

Ka